Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RECUPEREMOS
Mariano Melgar

Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melga
Teléfono: 054-452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

Resolución De Alcaldía

Nro. 418-2022-MDMM

Mariano Melgar, 23 de Diciembre del 2022

VISTO: el Informe N° 759-2022-GPyP-MDMM de fecha 23 de diciembre del 2022 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Dictamen Legal N° 505-2022-GAJ-MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 23 de diciembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N° 759-2022/GPyP/MDMM de fecha 23.12.2022 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, propone una modificación presupuestal por el crédito suplementario, en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2022; correspondiente a los mayores ingresos, esto debido a la mayor recaudación del Rubro IMPUESTOS MUNICIPALES Y RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, lo cual han superado ampliamente lo programado en el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2022 teniendo como diferencia un crédito suplementario de mayores ingresos. Todo ello en cumplimiento al *"Artículo 50° 50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad"*, para realizar la incorporación presupuestaria, según Nota de Modificación Presupuestal del Tipo 2 mediante un crédito suplementario a favor de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar en el Presupuesto Municipal 2022.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su Artículo 45° sobre las Modificación presupuestaria señala que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido, mediante: a) Modificaciones en el Nivel Institucional; b) Modificaciones en el Nivel Funcional Programático.

Que, de acuerdo al artículo 46 inciso 46.1 del Decreto Legislativo N° 1440, Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos (...).

Que, el numeral 50.1 del Artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, establece que Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la

percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: "1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. (...)".

Que, por otro lado, cabe señalar que la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, que Aprueba Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA", así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones, en el numeral 21.1 del artículo 21°, establece que: *Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se realizan teniendo en cuenta las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440 y en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público, según corresponda. Asimismo, es concordante con el literal c) numeral 28.1 del artículo 28° que señala: "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los limites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación.*

Que, por los argumentos expuestos, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Dictamen Legal N° 505-2022-GAJ-MDMM es de la opinión que debe de autorizarse, la incorporación de mayores ingresos públicos, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar - Arequipa, para el año fiscal 2022, hasta por el monto de S/. 3'862,460.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento y Rubro. Asimismo, se disponga a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran.

Que por lo antes mencionado y estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) d la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

<u>ARTICULO PRIMERO</u>.- AUTORIZAR, la incorporación de mayores ingresos públicos, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar – Arequipa, para el año fiscal 2022, hasta por el monto de S/. 3'862,460.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES), en la Fuente Financiamiento y Rubro, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS **EN SOLES**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	PARTIDA DE INGRESO	MONTO
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	**1.4**	672,501.00
5 RECURSOS DETERMINADOS	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	1.4	188,400.00
	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	1.4	2,202,000.00
	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	1.4	799,559.00
	TOTAL INGRESOS S/.		**3,862,460.00**

Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054-452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe

EGRESOS **En Soles**

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Mariano Melgar	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 02 Acciones centrales	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 Recursos Determinados	
RUBRO	: 07 Fondo de Compensación Municipal	
PROGRAMA	: 9001 Acciones Centrales	
PROD/PROY	: 3999999 Sin Producto.	
ACT/AI/OBR	: 5000003 Gestión Administrativa	
FUNCIÓN	: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	
DIVISION FUNC.	: 006 Gestión	
GRUPO FUNC.	: 008Asesoramiento y Apoyo	
GENÉRICA	: 23 Bienes y Servicios	
MONTO S/.	:	**188,400.00**

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Mariano Melgar	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 03 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 Recursos Determinados	
RUBRO	: 08 Impuestos Municipales	
PROGRAMA	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos	
PROD/PROY	: 3999999 Sin Producto.	
ACT/AI/OBR	: 5000936 Mantenimiento de Infraestructura Pública	
FUNCIÓN	: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	
DIVISION FUNC.	: 006 Gestión	
GRUPO FUNC.	: 0010 Infraestructura y Equipamiento	
GENÉRICA	: 23 Bienes y Servicios	
MONTO S/.	:	**1´902 000.00**

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Mariano Melgar	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 03 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 Recursos Determinados	
RUBRO	: 08 Impuestos Municipales	
PROGRAMA	: 9001 Acciones Centrales	
PROD/PROY	: 3999999 Sin Producto.	
ACT/AI/OBR	: 5000003 Gestión Administrativa	
FUNCIÓN	: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	
DIVISION FUNC.	: 006 Gestión	
GRUPO FUNC.	: 008Asesoramiento y Apoyo	
GENÉRICA	: 23 Bienes y Servicios	
MONTO S/.	:	**300,000.00**

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Mariano Melgar	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 03 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 Recursos Determinados	
RUBRO	: 09 Recursos Directamente Recaudados	
PROGRAMA	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos	
PROD/PROY	: 3999999 Sin Producto.	
ACT/AI/OBR	: 5000936 Mantenimiento de Infraestructura Pública	
FUNCIÓN	: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	
DIVISION FUNC.	: 006 Gestión	
GRUPO FUNC.	: 0010 Infraestructura y Equipamiento	
GENÉRICA	: 23 Bienes y Servicios	
MONTO S/.	:	**150 000.00**

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Mariano Melgar	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 03 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 Recursos Determinados	
RUBRO	: 09 Recursos Directamente Recaudados	
PROGRAMA	: 9001 Acciones Centrales	
PROD/PROY	: 3999999 Sin Producto.	
ACT/AI/OBR	: 5000003 Gestión Administrativa	
FUNCIÓN	: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	
DIVISION FUNC.	: 006 Gestión	
GRUPO FUNC.	: 008Asesoramiento y Apoyo	
GENÉRICA	: 23 Bienes y Servicios	
MONTO S/.	:	**522 501.00**

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Mariano Melgar	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 03 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 Recursos Determinados	
RUBRO	:18 Canon y Sobrecánon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	
PROGRAMA	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos	
PROD/PROY	: 3999999 Sin Producto.	
ACT/AI/OBR	: 5000936 Mantenimiento de Infraestructura Pública	
FUNCIÓN	: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	
DIVISION FUNC.	: 006 Gestión	
GRUPO FUNC.	: 0010 Infraestructura y Equipamiento	
GENÉRICA	: 23 Bienes y Servicios	
MONTO S/.	:	**799 559.00**
TOTAL GASTOS S/		**3,862,460.00**

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elabore las Notas para la Modificación Presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la norma.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remita copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días de aprobada, conforme al artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación y Relaciones Públicas, la PUBLICACIÓN de la presente, en el PORTAL WEB de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR
Abog. Zonalda Elizabeth Quispe Flores
Jefe de la Oficina de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR
Abog. Percy Luis Comejo Barragan
ALCALDE